

ACTA FINAL DE LA REUNION PERUANO-ARGENTINA DE
COOPERACION EN EL AREA DE COMUNICACIONES

Por invitación del señor Viceministro de Transportes y Comunicaciones de la República Peruana, Ingeniero Carlos Documet Reyna, el Señor Secretario de Comunicaciones del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la República Argentina, General de Brigada (R) Angel Alejandro Barbieri, visitó Lima del 23 al 27 de julio de 1983, acompañado de una Comitiva Oficial.

Dicha visita oficial se ha efectuado con el propósito de incrementar la cooperación en el campo de las comunicaciones y sentar las bases de una cooperación durable encuadrada dentro del marco del Convenio Básico de Cooperación Científica y Tecnológica, suscrito entre ambos gobiernos en Lima el 31 de mayo de 1974.

La ceremonia de apertura de las Sesiones de Trabajo fue presidida por el señor Viceministro de Transportes y Comunicaciones, ingeniero Carlos Documet Reyna y luego de aprobarse el Temario que consta en el Anexo I, se procedió al desarrollo de los trabajos, llegándose a las siguientes conclusiones:

1. ACUERDO ESPECIAL COMPLEMENTARIO DEL CONVENIO BASICO
SOBRE COOPERACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA EN EL CAMPO
DE LAS COMUNICACIONES

Se llegó a un acuerdo sobre el texto del Proyecto de Acuerdo, que ambas delegaciones someterán a la consideración de sus respectivos gobiernos para su inclusión en la Agenda de la Sexta Reunión de la Comisión Especial Peruano-Argentina de Coordinación (CEPAC) que se realizará en la ciudad de Lima en el mes de agosto del presente año.

El texto del Proyecto de Acuerdo así como la Declaración de Intención aparece en el Anexo II a la presente Acta.

Asimismo, ambas delegaciones manifestaron el interés en incrementar la cooperación en el campo de las comunicaciones y que comprende las siguientes áreas:

- a. Capacitación
- b. Investigación y Desarrollo
- c. Asistencia Técnica

Las coordinaciones y definición de los programas se realizarán a través de la Dirección General de Telecomunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú y de la Secretaría de Comunicaciones del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de Argentina, para el caso de telecomunicaciones y en el ámbito postal a través de la Dirección General de Correos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú y de la Secretaría de Comunicaciones del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de Argentina. El resultado de los entendimientos en esta área figuran en el Anexo III de la presente Acta.

2. COORDINACION PERU-ARGENTINA ANTE ORGANISMOS INTERNACIONALES DE TELECOMUNICACIONES

2.1 Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT)

- Las Administraciones de Telecomunicaciones de la Argentina y Perú, miembros del Consejo de Administración de la UIT, concordaron en la necesidad de reforzar las acciones tendientes al intercambio de opiniones sobre planteamientos a ser debatidos en el Foro de la UIT, tales como criterios y posiciones en las Conferencias Administrativas de Radiocomunicaciones, con la finalidad de consolidar la posición latinoamericana y cautelar los intereses de la Región.
- La Delegación Argentina expresó su reconocimiento por el apoyo peruano en la Conferencia Administrativa Regional de Radiodifusión por Satélite (CARR-83), que concluyó el 17 de julio en la sede de la UIT y que permitió la asignación de un haz de satélite de radiodifusión para las Islas Malvinas, comprendido dentro del Plan de Asignaciones correspondiente a la República Argentina.

2.2 Conferencia Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL)

- En vista de la próxima realización de la IV Conferencia Interamericana de Telecomunicaciones (IV CITEL), a realizarse en la ciudad de México del 1º al 5 de agosto próximo:
 - Ambas delegaciones se ofrecieron mutuo respaldo para las elecciones de miembros del Consejo Directivo Permanente de la CITEL (COM-CITEL).
 - La Delegación Argentina ratificó su apoyo a la Administración Peruana para la designación de la Vicepresidencia de la IV CITEL.
 - Ambas delegaciones convinieron en la necesidad de reforzar las actividades de la CITEL en los aspectos relativos a la Planificación y Explotación del Sistema Interamericano de Telecomunicaciones y de la preparación a nivel regional de las Conferencias Administrativas Mundiales y Regionales de Radiocomunicaciones, a realizarse dentro del marco de la UIT, procurando en todos los casos evitar la duplicación de esfuerzos con otros organismos internacionales especializados.



3. ASOCIACION HISPANOAMERICANA DE CENTROS DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS DE TELECOMUNICACIONES (AHCJET)

En vista de la II Asamblea General de la AHCJET, a realizarse en Buenos Aires-Argentina, del 5 al 9 de setiembre próximo:

- Ambas administraciones concordaron en la necesidad de reforzar las actividades de investigación y desarrollo tecnológico, razón de ser de la AHCJET. Estimaron también que es necesario incentivar a las autoridades de las empresas de explotación reconocidas, para que éstas participen de las actividades de la AHCJET y otorguen el apoyo para el cumplimiento de los objetivos trazados en el Estatuto de la AHCJET.
- Ambas delegaciones concordaron en que sus delegados recomienden en la AHCJET que las cuotas para aquellos miembros asociados que sean institutos de investigación y no empresas explotadoras, sean las mínimas posibles y ratificar la posición sustentada en la I Asamblea General de la AHCJET, que ningún miembro debe quedar excluido de participar en la AHCJET por motivos económicos.
- El Secretario de Comunicaciones de la Argentina reiteró la invitación formulada a la Administración Peruana para participar en la II Asamblea General de la AHCJET, haciendo extensiva esta invitación a las máximas autoridades del Sector y de las empresas de explotación reconocidas.


4. AMPLIACION DE LINEAS DE CREDITO

Ambas delegaciones destacaron la conveniencia de recomendar a sus respectivos gobiernos la ampliación de la línea de crédito vigente entre los gobiernos de Perú y Argentina que posibiliten el intercambio comercial en el área de equipos y materiales de telecomunicaciones y postales.

La lista de participantes en estas reuniones figura en el Anexo IV a la presente Acta.

Al concluir la visita oficial, el Secretario de Comunicaciones del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de Argentina, agradeció la hospitalidad con que fue atendido durante su estadía en Lima. Asimismo, el Viceministro de Transportes del Perú y el Secretario de Comunicaciones de la Argentina, resaltaron el clima de cordialidad y entendimiento en que se desarrolló la visita y subrayaron el carácter altamente positivo de los acuerdos logrados.

En fé de lo cual suscriben la presente Acta Final, en dos ejemplares igualmente válidos, en Lima a los veintisiete días del mes de julio de mil novecientos ochentitres.


 ANGEL ALEJANDRO BARBIERI
 Secretario de Comunicaciones
 Ministerio de Obras y Servicios
 Públicos de la República Argentina


 CARLOS DOCUMET REYNA
 Viceministro de Transportes
 Ministerio de Transportes y
 Comunicaciones de la Repú -
 blica del Perú

ANEXO I

AGENDA

1. Acuerdo Especial Complementario del Convenio Básico sobre Cooperación Científica y Tecnológica en el Campo de las Comunicaciones.
2. Coordinaciones Peruano - Argentina ante Organismos Internacionales de Telecomunicaciones (UIT, CITELE, etc).
3. Asociación Hispanoamericana de Centros de Investigación y Estudios de Telecomunicaciones (AHCIEE).
4. Ampliación de líneas de crédito para adquisición de equipos y materiales de telecomunicaciones y postales.
5. Otros asuntos.

ANEXO II

DECLARACION DE INTENCION

Y

PROYECTO DE ACUERDO ESPECIAL COMPLEMENTARIO
DEL CONVENIO BASICO DE COOPERACION CIENTIFICA
Y TECNOLOGICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA
DEL PERU Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA,
SOBRE COOPERACION EN EL CAMPO DE LAS COMUNICACIONES

GS
fs

DECLARACION DE INTENCION

Entre el Viceministro de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de la República del Perú, ingeniero Carlos Documet Reyna y el Secretario de Comunicaciones del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la República Argentina, General de Brigada (R) Angel Alejandro Barbieri.

Con ocasión de la visita efectuada a Lima del 23 al 27 de julio de 1983 por la Delegación de la República Argentina, presidida por el General de Brigada (R) Angel Alejandro Barbieri, Secretario de Comunicaciones.

Conscientes de la necesidad de impulsar el desarrollo de la cooperación científica y tecnológica en el campo de las comunicaciones entre los dos países, manifestaron su firme intención de sentar las bases de una cooperación durable dentro de tal campo, en el marco del Convenio Básico de Cooperación Científica y Tecnológica, firmado en Lima el 31 de mayo de 1974.

Para lograr resultados concretos en relación con la presente Declaración de Intención, se conviene en realizar todas las acciones necesarias dentro de la esfera de Gobierno de uno y otro país, tendientes a la firma por los dos Gobiernos en el más breve plazo, del Acuerdo Especial de Cooperación Científica y Tecnológica en el campo de las Comunicaciones entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Argentina, cuyo Proyecto obra en Anexo.

Hecho en Lima, en dos originales, el 27 de julio de 1983.



ANGEL ALEJANDRO BARBIERI
Secretario de Comunicaciones
Ministerio de Obras y Servicios
Públicos de la República Argentina



CARLOS DOCUMET REYNA
Viceministro de Transportes
Ministerio de Transportes
y Comunicaciones de la
República del Perú

PROYECTO DE ACUERDO ESPECIAL COMPLEMENTARIO DEL CONVENIO BASICO
DE COOPERACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DEL PERU Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA, SO-
BRE COOPERACION EN EL CAMPO DE LAS COMUNICACIONES.

El Gobierno de la República del Perú

y

El Gobierno de la República Argentina

ANIMADOS por el deseo de desarrollar la cooperación científica y tecnológica, en base a los Artículos I y II del Convenio Básico de Cooperación Científica y Tecnológica, firmado en Lima el 31 de mayo de 1974, y

RECONOCIENDO la importancia de la cooperación en el campo de las comunicaciones para promover el desarrollo económico, social e industrial,

ACUERDAN lo siguiente:

ARTICULO I

1. El Gobierno del Perú designa como Entidad responsable para la ejecución del presente Acuerdo al Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Argentino designa con la misma finalidad a la Secretaría de Comunicaciones del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

2. Bajo la coordinación de las Entidades arriba mencionadas, se crea, en el ámbito de la Comisión Mixta, establecida de

conformidad con lo dispuesto en el Artículo XII del Convenio Básico de Cooperación Científica y Tecnológica, una Sub-comisión de Comunicaciones, que tendrá la función de analizar las posibilidades de cooperación bilateral en las áreas de desarrollo de los servicios, investigación y desarrollo tecnológico y capacitación, en lo referente a comunicaciones.

3. La Sub-comisión de Comunicaciones estará integrada por representantes de los sectores de Comunicaciones, del Ministerio de Relaciones Exteriores y de otros Organismos directa o indirectamente vinculados.

ARTICULO II

1. En el campo del desarrollo de los servicios, investigación y desarrollo tecnológico y capacitación, la cooperación mencionada en el Artículo I podrá abarcar las siguientes actividades:

- a) Cooperación en áreas específicas de las telecomunicaciones y postales.
- b) La utilización de recursos humanos, equipos e instalaciones para el desarrollo conjunto de proyectos específicos en los términos y condiciones que se acordarán para cada caso;
- c) El intercambio y formación de expertos y científicos;
- d) La organización de seminarios, cursos de formación, especialización y perfeccionamiento profesional y de entrenamiento, así como de conferencias;
- e) El intercambio de becas de formación, especialización y perfeccionamiento profesional y de entrenamiento.
- f) El apoyo y desarrollo de los centros de capacitación - centros de investigación y laboratorios, ya existentes ; así como la posible creación de talleres, plantas piloto

y unidades modelo.

- g) El desarrollo, en forma conjunta o coordinada, de proyectos específicos de investigación científica y tecnológica;
- h) El intercambio de información y documentación científica y tecnológica;
- i) Asistencia mutua en la elección de nuevas tecnologías;
- j) Intercambio de experiencias en el uso de nuevas tecnologías.

2. El Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú y la Secretaría de Comunicaciones de la Argentina establecerán un programa de trabajo que definirá las modalidades y las áreas específicas de cooperación referidas en el párrafo anterior, pudiendo ampliarlas o reducir las a criterio de las partes mediante el intercambio de correspondencia entre ambas Entidades.

3. Este programa deberá especificar el número de misiones, así como los medios necesarios para su realización.

4. El programa deberá ser revisado anualmente mediante el intercambio de correspondencia entre ambas Entidades.

ARTICULO III

1. El Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú y la Secretaría de Comunicaciones de la Argentina, para prestar la cooperación prevista en el presente Acuerdo, podrán confiar los trabajos a sus respectivas empresas, institutos o terceros que demuestren confiabilidad técnica y financiera.

2. Los Organismos a los cuales sea confiada la ejecución de trabajos suministrarán el personal calificado y necesario para la realización de los programas específicos.

ARTICULO IV

El otorgamiento de visa oficial al personal técnico que se traslade de un país a otro, la exención de impuestos y demás gravámenes, así como la liberación del pago de impuestos y otros gravámenes que se apliquen a la importación o exportación de equipos y materiales necesarios para la ejecución del presente Convenio, serán regulados conforme a lo dispuesto en los artículos VII y IX del Convenio Básico de Cooperación Científica y Tecnológica.

ARTICULO V

El personal técnico que una Entidad envíe a la otra mantendrán el vínculo de dependencia con la Entidad de origen durante su misión; no obstante ello, serán responsables ante la institución que los recibe, por el buen desempeño de su misión. Queda prohibido al personal técnico dedicarse a cualquier actividad distinta de la acordada sin autorización previa de las Entidades mencionadas en el artículo I.

ARTICULO VI

La Entidad receptora designará expertos nacionales - para colaborar con los especialistas visitantes en la ejecución de los programas y proyectos de interés mutuo y efectuará las gestiones necesarias para la utilización de las instalaciones donde habrán de ser desarrolladas las actividades resultantes del presente Convenio.

ARTICULO VII

Las Entidades responsables a que se refiere el Artículo I presentarán un informe anual conjunto de sus actividades a sus respectivos Gobiernos, por intermedio de sus Ministerios de Relaciones Exteriores.

ARTICULO VIII

El presente Convenio entrará en vigencia en la fecha en que ambos Gobiernos se comuniquen por escrito haber cumplido con sus respectivas normas internas en efectos de su perfeccionamiento legal.

ARTICULO IX


1. El presente Convenio tendrá una duración de cinco años, y será prorrogado tácitamente por períodos consecutivos de dos años, a menos que una de las Partes Contratantes lo denunciare seis meses antes de su vencimiento.


2. En caso de denuncia del presente Convenio los programas y proyectos en ejecución no serán afectados, salvo que las Partes convinieran expresamente lo contrario.

ARTICULO X

El presente Convenio podrá ser modificado, por canje de notas, mediante acuerdo entre las Partes, entrando en vigencia la modificación en la fecha de la nota de respuesta.

HECHO en Lima, a los días del mes de de
1983, en dos ejemplares originales.


POR EL GOBIERNO DE LA
REPUBLICA ARGENTINA


POR EL GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DEL PERU

ANEXO III

PROGRAMA DE COOPERACION

I. ASPECTOS DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO

I.1 TECNICA

- a) Dictado de Cursos preparados por ENTEL ARGENTINA en las Areas de Comunicaciones Digitales, Transmisión por Fibras Opticas, Base de Datos, Diseño y Construcción de Planta Externa, Telefonía Rural y la Introducción de Nuevos Servicios e Ingeniería de Telecomunicaciones.
- b) Dictado de Cursos preparados por la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos de la Argentina en Areas a definir con la Dirección General de Correos del Perú.
- c) Pasantía en la Argentina para Personal Directivo y Profesional de las Empresas de Telecomunicaciones del Perú y del Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones en las Areas de: Planificación, Proyectos, Transmisión de Datos, Recursos Humanos y Capacitación.
- d) Incremento de Becas dentro de los Programas de Cooperación Técnica entre Argentina y Perú.

I.2 ADMINISTRACION Y OPERACION

- a) Cursos Prácticos a Nivel Superior en:
 - Proyectos de Planta Externa de una Red Rígida a una Flexible.
 - Planificación y Operación de Centros de Reparación.
- b) Cursos Prácticos - Teóricos y Seminarios a Nivel Superior en:
 - Introducción de Centrales Digitales y su integración a Sistemas Analógicos.
 - Introducción de medios modernos en la Red Telefónica tales como Sistemas de Transmisión (PCM) Fibras Opticas, utilización de Cables de Nueva Tecnología, Equipos de Abonados.

1.3 INTERCAMBIO

- Intercambio de Documentación Escrita y Audio Visual utilizados en Programas de Capacitación.

2. INVESTIGACION Y DESARROLLO

2.1 CAPACITACION

- Becas de Post - Grado en Ingeniería de Telecomunicaciones
- Pasantías sobre Transferencia de Tecnología en el Laboratorio Nacional de Telecomunicaciones (LANTEL), y el Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones (INICTEL).

2.2 INTERCAMBIO

- Intercambio de experiencias prácticas de información y documentación sobre investigación y desarrollo en las áreas de:
 - Sistemas de Transmisión MIC (PCM)
 - Telefonía Rural
 - Fibras Opticas
 - Sistemas de Transmisión de Datos
- Intercambio de experiencias sobre la Organización y Operatividad de Centros de Investigación y Desarrollo de Telecomunicaciones.

2.3 TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA

La Delegación Argentina ofrece como muestra de Transferencia de Tecnología Horizontal Sistemas de Telefonía Rural por Múltiple Acceso y el de Transmisión MIC (PCM) de ocho canales.

En el caso de existir un interés por alguna de las empresas explotadoras de servicios de telecomunicaciones, la Secretaría de Comunicaciones de la Argentina, intervendrá ante las fábricas que han recibido la Tecnología Generada por el Laboratorio Nacional de Telecomunicaciones (LANTEL) y otros órganos de su Gobierno con el fin de facilitar los sistemas para su evaluación sin cargo.

Las transferencias de tecnología de estos y otros sistemas se efectuarán a través del Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones (INICTEL) el cual intentara su industrialización local a través de una empresa de capital peruano.

Igualmente el Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones (INICTEL) proporcionará al Laboratorio Nacional de Telecomunicaciones (LANTEL) la transferencia del sistema repetidora de televisión en (VHF), la que intentara su industrialización a través de una empresa de capital argentino.

3. ASISTENCIA TECNICA

- 3.1 Intercambio de información y especialistas sobre Planeamiento, Diseño y Construcción de Planta Externa.
- 3.2 Intercambio de información en la Implementación y Aplicación de la Tecnología de Satélites y Estaciones Terrenas.
- 3.3 Intercambio de información sobre la Organización y Operación de ENTEL ARGENTINA para la Ciudad de Buenos Aires.
- 3.4 Propiciar y establecer reuniones de trabajo en las Areas de Planificación, Operación y Mantenimiento con la finalidad de analizar y resolver problemas comunes a las Administraciones y Empresas Explotadoras de Telecomunicaciones de ambos países.
- 3.5 Intercambio de información y experiencia sobre Normas Técnicas y Homologación de Equipos.

Las coordinaciones y definiciones de los programas mencionados en este anexo, se realizarán de acuerdo a lo estipulado en el punto 1 del Acta Final de la Reunión Peruano - Argentina en el Area de Comunicaciones.

ANEXO IV

LISTA DE PARTICIPANTES

DELEGACION DEL PERU

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

- CARLOS DOCUMET REYNA : Viceministro de Transportes.
CARLOS ROMERO SANJINES : Director General de Telecomunicaciones.
ROBERTO KANNA UESU : Director de Planeamiento de Telecomunicaciones.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

- MARIANO GARCIA GODOS : Primer Secretario, Jefe del Departamento de Relaciones Latinoamericanas Sur.

COMANDO CONJUNTO DE LA FUERZA ARMADA

- VICTOR VARGAS DIAZ : CrI. FAP. Jefe del Departamento de Comunicaciones de la 5ta. DIEMFA.

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES DEL PERU S.A.

- ANGEL VELASQUEZ ABARCA : Jefe de la Oficina de Asuntos Internacionales.
ANTENOR RODRIGUEZ SANTOS : Jefe Departamento de Capacitación y Desarrollo de Personal.
EDWIN CORRALES BASURCO : Jefe Departamento Planificación Regional.

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y CAPACITACION DE TELECOMUNICACIONES

- CESAR IZIQUE WESTPHALEN : Director de Investigación.
ARTURO OTOYA CAMINO : Jefe de División de Comunicaciones Digitales.

COMPAÑIA PERUANA DE TELEFONOS S.A.

- ABEL CAMPOBLANCO ORE : Gerente de Capacitación.

DELEGACION DE ARGENTINA

- ANGEL ALEJANDRO BARBIERI : Secretario de Comunicaciones
Ministerio de Obras y Servicios Públicos.
- LUIS DI BENEDETTO : Director General del Laboratorio Nacional
de Telecomunicaciones.
- FRANCISCO ROSALES : Director General de Administración de la
Secretaría de Comunicaciones.
- LUIS ALBERTO PERAZO : De la Gerencia de Relaciones Industriales
de la Empresa Nacional de Telecomunica-
ciones de Argentina.
- OSCAR BENJAMIN TADDEO : Jefe de Prensa de la Secretaría de
Comunicaciones.
- OSVALDO GOMEZ : Relaciones Públicas de la Secretaría de
Comunicaciones.